

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA MEDICINA VETERINARIA Y
ZOOTECNIA, A. C.
CONEVET**

CONSEJO DIRECTIVO (2006-2009)

MVZ Eduardo Posadas Manzano
Presidente

MVZ Carlos Lamothe Zavaleta
Vicepresidente

MVZ Eduardo Sánchez Samaniego
Secretario

MVZ Eduardo Sánchez López
Tesorero

MVZ Elia Margarita Rodríguez Chávez
MVZ Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
MVZ Carlos Esquivel Lacroix
MVZ Gerardo Aguirre Espindola
Vocales

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

MVZ María Elena Trujillo Ortega (Coordinadora)
MVZ Efrén Ramírez Bribiesca
MVZ José De Lucas Tron
MVZ Gabriel Emilio Díaz Ubeda

COMITÉ TÉCNICO DEL AREA CORRESPONDIENTE

MVZ Octavio Eliceo Rivera Vergara
Gerente

Introducción

En nuestros días, los servicios que prestan los profesionistas constituyen un aspecto dinámico e importante en el desarrollo económico de cada país, por esta razón, la necesidad de planear la apertura comercial para el libre ejercicio y la generación de procesos para la evaluación de competencias profesionales, se convierten en elementos clave para las políticas de desarrollo.

La política actual de modernización de la educación en México, se da en un contexto en el que destacan dos aspectos muy importantes:

Avance científico y Tecnológico. Relacionado a los procesos de globalización de las economías y caracterizados por el vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología, cuya fuerza es el *conocimiento*.

Conformación de bloques económicos. La conformación de bloques económicos regionales implica la ejecución de políticas que *regulen el ejercicio profesional* entre países.

La certificación profesional representa un mecanismo para enfrentar estos dos grandes retos. Es un medio idóneo para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionistas que han alcanzado la actualización de sus conocimientos y una mayor experiencia en el desempeño de su especialidad con el propósito de mejorar, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización. Por otra parte es una herramienta excelente para regular el ejercicio profesional entre los países con los que México ha firmado Tratados de Libre Comercio.

¿Cuál es el sustento legal?

El artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, dispone que la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Dirección General de Profesiones, tiene entre sus atribuciones la de vigilar, con el auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones.

¿Quién certifica el ejercicio profesional?

Un organismo independiente a las Instituciones de educación superior, representativo y plural, que defina parámetros, criterios y lineamientos de carácter público y transparente. Deberá estar constituido por el sector empresarial, social y con la idoneidad de las autoridades estatales y federales competentes en el ejercicio profesional. El proceso de certificación deberá estar basado en la aplicación de un sistema de evaluación aprobado y reconocido por todos los actores sociales que intervienen de manera directa en el ámbito del ejercicio profesional.

¿Qué es el CONEVET, A. C.?

El Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, A. C. (CONEVET) es el máximo órgano de representación de los sectores interesados en el mejoramiento de la calidad de la medicina veterinaria y zootecnia. Está constituido por representantes de escuelas y facultades, colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, empleadores gubernamentales y privados cuya función es implementar los procesos que permitan la mejora continua en la Medicina Veterinaria y Zootecnia a través de la **Acreditación** de planes de estudio de Instituciones de Educación Superior

y la **Certificación** de los profesionales en las distintas áreas de especialización.

¿Para qué certificar el ejercicio profesional?

- Para promover el desarrollo económico nacional.
- Para otorgar certeza y garantía a la sociedad ofreciéndole calidad de los servicios profesionales, los cuales deberán llevarse a cabo con conocimientos actualizados, habilidades, destrezas y ética profesional.
- Para regular el ejercicio profesional entre los países con los que México tiene firmados tratados comerciales.

¿Qué certificar del ejercicio profesional?

Las destrezas y habilidades, los conocimientos actualizados y la ética profesional.

¿Cómo certificar el ejercicio profesional?

En principio de manera voluntaria, a través de la evaluación con criterios objetivos basados en estándares internacionales y certificados mediante la emisión de un documento por organismos representativos en el área de formación, ejercicio profesional y ámbito académico, que cuenten con prestigio, ética profesional y sin fines de lucro.

Esto se realiza mediante una evaluación diseñada e implementada por el Comité Técnico de Certificación Profesional en **el área específica (aves, bovinos, cerdos, equinos, etc)**, siendo éste un cuerpo colegiado, dependiente del Comité de Certificación del CONEVET, constituido por Médicos Veterinarios Zootecnistas, propuestos por la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A. C. (FedMVZ) y la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, A.C. (AEFMVZ).

¿Cuáles son los beneficios fundamentales de la certificación para el profesionista?

- Es un reconocimiento que distingue a un Médico Veterinario Zootecnista como prestador de servicios profesionales de calidad, altamente capacitado y que adquiere el compromiso de ejercer una conducta moral y ética ejemplares.
- Valida el nivel académico de un especialista en **el área específica (aves, bovinos, cerdos, equinos, etc)** dentro de los estándares internacionales.
- Otorga una ventaja competitiva en el campo laboral por que facilita a empleadores la selección de personal capacitado.
- Representa una fuente de estímulo a la superación académica y la buena práctica de su especialidad.
- Es un instrumento de protección gremial contra la usurpación del ejercicio profesional y por lo tanto una medida de protección para el público consumidor.
- Es un instrumento de regulación para la autorización del ejercicio profesional de médicos veterinarios zootecnistas procedentes de países con los que México ha firmado Tratados de Libre Comercio.

El esquema de certificación

La vigencia de la certificación será por cinco años. El CONEVET ofrece dos esquemas:, uno es la llamada *vía curricular* y el otro es el *examen de la especialidad*.

El proceso de certificación *vía curricular* es temporal en tanto no sea obligatoria la certificación. Ésta se obtiene por medio de la comprobación de la actividad profesional en el área de especialidad **durante al menos cinco años de trabajo** misma que será revisada por un Comité Técnico de Certificación.

La certificación *vía examen* será la única vía para certificarse una vez que se establezca a nivel nacional el carácter obligatorio de este proceso. Se obtiene a través de un examen diseñado por expertos reconocidos por el CONEVET y sancionado por el Comité de Certificación del CONEVET. Este examen comprenderá dos fases; una escrita y otra práctica, dicho examen teórico-práctico se ofrecerá **en dos periodos al año**. Las convocatorias se publicarán oportunamente en nuestra página electrónica.

¿Cómo se puede obtener la recertificación de especialista en **una área específica** ía curricular?

Únicamente podrán acceder a la Recertificación por vía curricular aquellos Médicos Veterinarios que ya hayan sido Certificados antes, presentando su copia de certificado anterior.

El Comité Técnico de Certificación Profesional en **el área específica** definió qué conocimientos, destrezas y actitudes deben ser atributos de un especialista y que pudieran ser evaluados a través de los logros obtenidos en su desarrollo profesional.

Con esta premisa en mente se consideró que un especialista certificado por la vía curricular deberá tener una sólida experiencia práctica, complementada con actividades académicas variadas, por la cual se diseñó un esquema de evaluación curricular integrado por indicadores específicos incluidos en cinco categorías de análisis que son las siguientes:

- I. Ejercicio profesional**
- II. Cursos y Congresos**
- III. Formación académica**
- IV. Publicaciones y difusión**
- V. Participación gremial**

Cada una de estas categorías, como se señaló anteriormente, tiene indicadores que requieren ser avalados por documentación específica, la cual se califica de acuerdo con una escala convenida por los integrantes del Comité Técnico de Certificación en cada área.

¿Cómo se califica?

La escala de calificación requerida para obtener la certificación de especialista avalada por el CONEVET se basa en el cumplimiento de los indicadores contenidos en las cinco categorías enunciadas, las que evalúan la mayoría de las actividades profesionales que realiza un veterinario especializado en **una área específica**. Para obtener la certificación es necesario tener puntos en todas las categorías.

La certificación se otorgará a quienes obtengan **1,000** puntos, o más, del puntaje referente a los indicadores establecidos para el proceso de evaluación.

¿Cuáles son los requisitos?

1. Título profesional de Médico Veterinario Zootecnista (fotocopia por ambos lados).
2. Cédula profesional (fotocopia por ambos lados).
3. Adhesión al Código de Ética Profesional del MVZ en México.*
4. Formato de solicitud oficial.*
5. Tres fotografías recientes tamaño infantil color. (2.5 cm x 3 cm, forma rectangular)
6. Dos fotografías recientes, tamaño diploma, blanco y negro con su nombre escrito al reverso. (6 cm x 9 cm, forma oval).
7. Aspirantes para Examen: documento que acredite ejercicio profesional en el área.
8. Aspirantes para Vía Curricular: documento que acredite al menos 5 años de ejercicio profesional legal a partir de la fecha de titulación.
9. *Curriculum vitae* (desglose y comprobantes para vía curricular).
10. Pertener a la **un organismo reconocido por la Federación de Colegios y Asociaciones de MVZ de México, Institución de Educación Superior Pública, en caso de ser privada con Registro de Validez Oficial SEP**. Se requiere comprobante.
11. Ficha de deposito original por \$ 1,000.00 pagados en la sucursal HSBC cuenta 4001484997
12. El certificado se entregará en ceremonia solemne durante un congreso o evento académico del área. Si el interesado no puede acudir a la entrega, tendrá que recogerlo en las oficinas del CONEVET o bien cubrir el costo del envío por mensajería.

¿Cuáles son las fechas de registro para la vía curricular?

El periodo de registro y recepción de expedientes estará abierto durante todo el año. Para cada área específica, las fechas de revisión de expedientes se publicarán en el primer mes de cada año.

Area	1 er periodo	2do periodo	3er periodo
Animales de laboratorio			
Aves			
Bovinos			
Caninos y felinos			
Equinos			
Ovinos			
Porcinos			

¿Cuáles son las fechas de registro para la certificación vía examen?

Las fechas se publican en la página de CONEVET y en sus oficinas

¿Dónde y cuándo me registro?

Los documentos se recibirán en las oficinas del CONEVET, ubicadas en:

Av. Universidad 3000, Ciudad Universitaria, Biblioteca "MV José de la Luz Gómez" FMVZ-UNAM, Del Coyoacán, C. P. 04510, México D. F., correo: conevet@hotmail.com, conevet@yahoo.com, tel/fax: (55)56 16 67 04 y 56 22 59 24

¿Dónde consulto los resultados del proceso de certificación?

Los resultados se publican en la página de CONEVET y en sus oficinas.

<http://www.fmvz.unam.mx/conevet/index.html>

Áreas a evaluar

I.	Ejercicio profesional	700
II.	Actualización y capacitación	500
III.	Formación académica	400
IV.	Publicaciones y difusión	400
V.	Participación gremial	150
Total de puntos		2150

ESTRUCTURA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Capítulo I. Ejercicio profesional

Concepto	Por año	Máx. en 5 años
1. Actividad profesional de tiempo completo en unidades de producción, centros de investigación, desarrollo tecnológico, aseguramiento de la calidad, empresas privadas, industria o laboratorios relacionados directamente con el área de especialidad, que estén legalmente establecidos y en su caso que cumplan con las normas vigentes	100	500
2. Actividad profesional de medio tiempo en unidades de producción, centros de investigación, desarrollo tecnológico, aseguramiento de la calidad, empresas privadas, industria o laboratorios relacionados directamente con el área de especialidad, que estén legalmente establecidos y en su caso que cumplan con las normas vigentes.	75	350
3. Actividad profesional independiente , como asesor o consultor, en unidades de producción, centros de investigación, desarrollo tecnológico, aseguramiento de la calidad, empresas privadas, industria o laboratorios relacionados directamente con el área de especialidad, que estén legalmente establecidos y en su caso que cumplan con las normas vigentes	100	250
4. Desarrollo tecnológico, patentes	50	50
5. Profesor de Posgrado en un curso relacionado directamente con el área de su especialidad en instituciones preferentemente acreditadas por el CONEVET,. (curso semestral)	40	80

6. Profesor de diplomado relacionado directamente con el área de su especialidad en instituciones preferentemente acreditadas por el CONEVET, (curso semestral)	30	60
7. Profesor de asignatura a nivel licenciatura, directamente relacionado con el área de su especialidad en instituciones educativas preferentemente acreditadas por el CONEVET, (curso semestral)	20	40
8. Profesor de asignatura a nivel bachillerato directamente relacionado con el área de su especialidad, en instituciones educativas con Registro de Validez Oficial (curso semestral)	10	20
Puntaje Máximo por el Capítulo :	700	

Para la calificación de este capítulo, se requiere presentar un informe breve acerca de los resultados de sus actividades profesionales de los últimos 5 años.

Para fines de este apartado se deben considerar las normas vigentes que regulan las actividades y/o describen las características de las instalaciones de una unidad.

No se aplican los puntos 5,6,7 y 8 a actividades de tiempo completo o medio tiempo en instituciones de enseñanza.

Capítulo II. Cursos y congresos

Concepto	Por evento	Máx. en 1 año
1. Presentación de trabajos libres en congresos nacionales o internacionales, organizados por asociaciones o colegios de especialistas, legalmente constituidos. <i>Duración mínima de 15 minutos.</i>	5	20
2. Impartición de conferencias organizadas por una asociación o colegio de especialistas nacionales o internacionales. <i>Duración mínima de una hora.</i>	20	100
3. Impartición de un curso, taller o seminario, registrado y aprobado por el CONEVET*. 5 pts por hora.	Puntos por hora 5	350
4. Asistencia a cursos, talleres, seminarios, nacionales o internacionales en su caso registrados y aprobados por CONEVET* . <i>Duración mínima de 8 horas</i>	Puntos por hora 2	100

5. Asistencia a congresos nacionales o internacionales en su caso registrados y aprobados por el CONEVET*. <i>Duración mínima 16 horas.</i>	Puntos por hora 6	200
6. Asistencia a las sesiones académicas ordinarias organizadas por Asociación o Colegio reconocido por la Federación de MVZ de México y/o Asociación de Escuelas y Facultades de MVZ.	5	50
Puntaje máximo por el capítulo:		500

En la calificación de los puntos de este capítulo, se acreditará la puntuación a la persona que exponga el trabajo ya sea autor o coautor.

*En el caso de no contar con la aprobación de CONEVET, el Comité Técnico de Certificación valorará cada caso.

Capítulo III. Formación académica.

Concepto	Por programa	
1. Programa de estancia mayor a seis meses en unidades académicas, de producción o experimentación.	100 <i>(una por periodo de acreditación)</i>	
2. Programa de diplomado en el área específica o área directamente relacionada realizado en una institución acreditada por el CONEVET *	100	
3. Programa de especialidad en el área específica o área directamente relacionada realizado en una institución acreditada por el CONEVET *	200	
4. Programa de maestría en el área específica o área directamente relacionada realizado en una institución acreditada por el CONEVET *	300	
5. Programa de doctorado en el área específica o área directamente relacionada realizado en una institución acreditada por el CONEVET *	400	
6. Premios, reconocimientos a su formación académica en el área de especialidad	100	
Puntaje máximo por el capítulo:		400

El comité evaluador estudiará la documentación presentada por el solicitante y determinará si los estudios de posgrado tienen relación con la especialidad. Asimismo, la clínica de enseñanza deberá estar asociada a un programa académico de una escuela o facultad de MVZ (nacional o de otro país). Si la duración del programa es menor a seis meses no se otorgarán puntos.

*En el caso de instituciones extranjeras se evaluará de acuerdo a los criterios establecidos por el Comité de Acreditación del CONEVET.

Capítulo IV. Publicaciones

Concepto		Máx.en 1 año
1. Artículos originales en revistas con arbitraje relacionados directamente con el área de especialidad.	Public. 50	300
2. Artículos originales en revistas sin arbitraje relacionados con el área de especialidad.	Public. 25	150
3. Miembro del comité editorial de una revista relacionada con el área de especialidad.	Año 40	40
4. Conductor o participante en programas de difusión, en medios electrónicos, de temas relacionados con el área de especialidad.	Evento 10	50
5. Autor de capítulo(s) de libro(s), relacionado(s) con el área de especialidad con registro ISBN.	Public. 100	200
6. Editor o coeditor de libro(s) relacionado(s) con el área de especialidad con registro ISBN.	Public. 200	400
7. Autor de libro(s) relacionado(s) con el área de especialidad con registro ISBN.	Public. 400	400

8.Traducción o revisión técnica de libro(s) relacionado(s) con el área de especialidad con registro ISBN.	Public. 200	400
Puntaje máximo por el capítulo:		400

El comité evaluador estudiará la documentación presentada por el solicitante y determinará si las publicaciones y programas cumplen con los lineamientos de edición y su relación con la especialidad de la ciencia de los animales de laboratorio con registro ISBN. Se consideran 5 años para asignar el puntaje máximo para el capítulo.

CAPITULO VI. PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES DE ESPECIALISTAS EN CIENCIA DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO LEGALMENTE CONSTITUIDAS

Concepto	Por año	Máx. en 5 años
1. Presidente	50	100
2. Otro cargo en el consejo directivo, administrativo y delegaciones	20	50
3. Miembro activo.	20	100
4. Miembro de Comisiones y Comités Internacionales relacionados con el área de especialidad.	10	50
5. Premio o reconocimiento por mérito gremial	50	50
Puntaje máximo por el capítulo :		200

Son acumulables los puntos 1 y 2

INFORMES:

CONEVET
Ciudad Universitaria 3000, Coyoacán
Biblioteca de la FMVZ - UNAM
México, D.F., C.P. 04510
Tel./ Fax 01 (55) 5 616 67 04
56 22 59 24

conevet@hotmail.com
conevet@yahoo.com
www.fmvz.unam.mx/conevet/index.html